

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

\*\*\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

## 000506

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 3 0 MAR. 2020

VISTO el E.E. Nº 1185-MS-2020 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de once (11) celadores y tres (3) choferes, destinados a brindar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Subsecretaría de Discapacidad y Adulto Mayor del Ministerio de Salud.

Que la presente contratación, resulta de extrema necesidad a fin de optimizar la operatividad y logística en el funcionamiento diario respecto del servicio de traslado que se brinda a personas con discapacidad desde sus domicilios a los distintos establecimientos educativos, centros recreativos, alternativos, de rehabilitación y otros traslados solicitados, como así también maximizar el trabajo profesional del área mencionada, garantizando así el normal funcionamiento de los servicios de salud.

Que en función de ello, se hace extremadamente necesario contar con personal idóneo y capacitado en el manejo y manipulación de personas con discapacidad y adultos mayores, dentro de las unidades de transporte especial y adaptado a tal fin, siendo responsables de su ascenso y descenso como así también de su cuidado durante los traslados.

Que la contratación se efectuará por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios, con posibilidad de prórroga y/o renovación; estimándose una erogación total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.880.000.-).

Que tanto el señor Gobernador como la señora Ministra de Salud, han tomado debida intervención, autorizando la prosecución del trámite.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en Salud - Mº de Salud, procedió a la confección del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k) y Ley N° 1303, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2640/2018; y se encuentra prevista por Ley Provincial N° 1191 y Decreto Provincial N° 19/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1191 y N° 1303; y Decreto Provincial N° 4550/19 - Anexo I.

Por ello:

### LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, servicio de once (11)

M.S.

9

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Mara R. Perela

Jefa de Deplo. Administrativo

Dirección de Asumos Juridicos

Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
\*\*\*\*\*\*\*\*

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

celadores y tres (3) choferes, destinados a brindar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Subsecretaría de Discapacidad y Adulto Mayor del Ministerio de Salud, por el término de un (1) año, con posibilidad de prórroga y/o renovación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando las U.GG MS8060 - U.GC. MS0425 - C.J.Uo. 1 09 12, para la ejecución del gasto en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha límite para la recepción de cotizaciones, el día tres (3) de abril de 2020 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Proceder a la publicación de la presente, según lo establecido en la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

## /2020.-

M.S.

Romina Paula ORTEGA

arela dministrativo de Deplo. pros Jurídicos ión de de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.A.F. y P.O. N° $0~0~0~5~0~6_{/2020}$ .

# CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA Pliego de Bases y Condiciones E.E. Nº 1185-M.S.-2020.

ASUNTO: "S/CONTRATACIÓN DE CELADORES Y CHOFERES PARA LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR"

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL PARA CADA CONTRATO: \$420.000.-

### **LUGAR DE APERTURA:**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD – Mº DE SALUD

<u>DÍA DE APERTURA:</u> 03/04/2020

HORARIO DE APERTURA: 12.00 HRS.

#### DOMICILIO:

AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 629 – 4º PISO (9410) USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

VALOR DEL PLIEGO: S/COSTO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIRE DEL ORIGINAL

Mara R. Farela

Jefe de Depto. Administrativo

Dirección de Asunios Jurídicos

Ministerio de Salud



\*\*\*\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

000506

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

El MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, invita a la presentación de ofertas para la once (11) celadores y tres (3) choferes, destinados a brindar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Subsecretaría de Discapacidad y Adulto Mayor del Ministerio de Salud, bajo el amparo de las Leyes Provinciales Nº 1015 - Artículo - 18º - Inciso k) y Nº 1303, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y Nº 2640/2018, de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación y Anexos que forman parte integrante del presente Pliego:

OBJETO: EL CONTRATADO prestará a LA PROVINCIA, los servicios profesionales de chofer / celador [según sea el caso], bajo la dependencia y requerimiento de la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Subsecretaría de Discapacidad y Adulto Mayor del Ministerio de Salud. La prestación del servicio objeto del presente, se realizará bajo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) horas a cumplirse de lunes a viernes y a requerimiento de los responsables de la Dirección de Transporte Adaptado - Subsecretaría de Discapacidad y Adulto Mayor - Ministerio de Salud; ello a fin de satisfacer la demanda del área. Entre otros servicios, se cubrirá el traslado de personas con discapacidad reducida como así también adultos mayores, desde sus domicilios a los distintos establecimientos educativos, centros recreativos, alternativos, de rehabilitación y otros traslados solicitados, como así también maximizar el trabajo profesional del área mencionada, garantizando así el normal funcionamiento de los servicios de salud.

#### **CONDICIONES GENERALES**

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 03/04/2020 a las 12:00hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Personalmente o por correo postal en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle Leandro N. Alem Nº 629 - 4º Piso -9410- Ushuaia - TDF. - Horario de Atención 09:000 a 15:00hs.- Asimismo se podrá adelantar la documentación al siguiente correo oficial: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gov.ar

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: EL PRESENTE PLIEGO DE BASES, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ANEXOS I Y II DEL PRESENTE -MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR- OFERTA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.

<u>VALIDEZ DE OFERTA:</u> TREINTA (30) días contados a partir de la fecha y horario límites para su recepción; prorrogable automáticamente según Decreto Provincial Nº 674/11 - Artículo 34° - Punto 47.

INICIO, CARACTERÍSTICAS Y LUGAR DE PRESTACIÓN, CONDICIÓN DE PAGO, VIGENCIA: Según lo establecido en las cláusulas del Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir, que se adjunta como Anexo II del presente Pliego.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL HECHO DE SUSCRIBIR LA PROPUESTA. IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

es copia fix del obicimal

Mara R. Fatela Jeta de Depte. Administrativo Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud 9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*\* 000506

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PLIEGO Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE LA CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIEN LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

### PRECIO OFERTADO MENSUAL

1. PRECIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELADOR / CHOFER, POR TODO CONCEPTO Y DE MANERA MENSUAL:

PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00)

### PRECIO OFERTADO ANUAL:

2. PRECIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELADOR / CHOFER, POR TODO CONCEPTO Y DE MANERA ANUAL:

PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00)

FIRMA DEL OFERENTE:	
ACLARACIÓN:	
C.U.I.T.:	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL OPICIMAL

Mara R. Farela
Jela de Depto Administrativo
Dirección de Suntos Jurídicos
Mujsterio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA 000506

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

#### ANEXO I

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA E.E. Nº 1185-M.S.-2020.

## <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA - COMO</u> <u>PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:</u>

- 1. COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL TITULAR.
- 2. COPIA AUTENTICADA DE LICENCIA DE CONDUCTOR CATEGORÍA PROFESIONAL PARA EL CASO DEL OFERENTE CHOFER.
- 3. CURRICULUM VITAE FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS.
- 4. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TITULAR Y CONSTANCIA DE ÚLTIMO PAGO.
- 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL TITULAR Y/O CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN.
- 6. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP Y CONSTANCIA DE ÚLTIMO PAGO
- 7. CONSTANCIA DE INSRIPCIÓN EN A.R.E.F.
- 8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE A.R.E.F.
- 9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (PROTDF) VIGENTE O CONSTANCIA EN TRÁMITE.
- 10. CONSTANCIA BANCARIA DE C.B.U.

ACLARACIÓN:		
C.U.I.T.:		* .

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES GOPIA FI

9

Mara/R. Farela

Jefa de Debto. Administrativo
Dirección de Asurtos Jurídicos
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

## 000506

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

#### **ANEXOII**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA E.E. N° 1185-M.S.-2020.

## -MODELO-CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte, el Sr./la Sra. [...] DNI Nº [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL LOCADOR", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Mara R. Farela Jefa de Depto. Administrativo Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*

## "2020 – Año del General Manuel Belgrano"

000506

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

asciende a la suma total de \$	_ (PESOS			CON	00/1	00).	Asimismo
se establece que la presente cláusula pue	ede sufrir m	odificac	iones, s	i <b>LAS</b>	PAR'	TES	de comúr
acuerdo preceden a redeterminar los	precios a	quí pac	ctados,	a cuy	os ef	fectos	s deberár
encontrarse dadas las condiciones	fijadas p	or la	norma	itiva	que	se	encuentre
vigente al efecto		- <b></b>					
CUARTA: EL LOCADOR se obliga a	hacer cond	ocer a L	A PRO	VINC	CIA so	obre :	la marcha
de los trabajos a su cargo, mediante	nota duplic	ada cad	da vez	que le	e sea	requ	erida. EI
LOCADOR no tendrá derecho a recibi	r de LA PI	ROVING	CIA nir	igún b	enefic	cio, p	restación
compensación u otro pago fuera de los	estipulados	expres	amente	en el	prese	nte.	Asimismo
queda establecido que los derechos de p	propiedad ir	itelectua	al de cu	alquie	r natu	ıralez	za que sea
sobre cualquier informe, trabajo, estudi	o u obra pr	oducida	como	consec	cuenci	ia de	las tareas
especificadas en el presente Contrato, pe	ertenecerán	a LA P	ROVIN	ICIA.	EL L	OCA	ADOR no
podrá comunicar a personas alguna o e	ntidad ajen	a a LA	PROV	INCL	<b>A</b> la ir	nforn	nación no
publicada o de carácter confidencial d	e que haya	tenido	conoci	imient	o con	mo	tivo de la
ejecución de sus obligaciones emanadas	del presen	te contr	ato. Est	ta obli	gació	n de	reserva se
extiende por el plazo de dos (2) años de	spués del v	encimie	nto del	plazo	o de	la re	scisión de
resolución del presente Contrato, hacién	idose respo	nsable a	EL LO	CAD	OR p	or lo	s daños y
perjuicios que pudiere irrogar a LA PRO	OVINCIA.				<u></u>		
QUINTA: Los servicios se prestarán	a ciencia y	concie	ncia de	EL I	LOCA	DO	R, el que
deberá actuar dentro de las prescipcion	es éticas y 1	egales o	que hac	en a s	u disc	iplin	a u oficio
profesional, siempre teniendo en mira	y finalidad	el objet	o del p	resent	e Cor	itrato	o. Si en e
curso de su labor surgieren imposibi	lidades o	incomp	atibilida	ades 1	egales	res	pecto de
ejercicio profesional contratado, EL	LOCADOI	R las h	ará sal	ber a	LA	PRO	VINCIA
Asimismo EL LOCADOR deberá po	oner en co	nocimie	nto de	LA	PROV	/INC	CIA, toda
actividad pública o privada que hubier	e ejercido o	o <b>ejerza</b>	, aun e	encont	rándo	se ei	n goce de
licencia de cualquier tipo, como así tan	nbién los be	neficios	previsi	ionale	s que	perc	iba. Si lo
mencionado en el párrafo que anteced	e importara	a cualqı	uier tip	o de i	ncom	patib	oilidad, se
procederá a la resolución del Contra	to de plen	o derec	cho, sin	gene	rar a	favo	or de EL
LOCADOR, derecho a indemnización	n alguna, d	ebiendo	LAP	ROVI	NCL	A en	tal caso
abonar los servicios efectivamente pre	estados, has	sta la fe	echa de	e reso	luciór	ı del	presente
Contrato.							
SEXTA: Si EL LOCADOR incumple 1	as cláusulas	del pre	sente C	ontrat	o o su	ıs ob!	ligaciones
legales, LA PROVINCIA podrá rescin	dir el prese	nte Con	ntrato, s	in otra	a form	nalid	ad que la
notificación fehaciente al interesado, con	no así tamb	ién en t	iso de la	as atril	oucior	nes q	ue le son

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

es copia yel Mara R. Farela

Jefa de Depto Administrativo

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA 000506

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.--

SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de [...] meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste a la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL LOCADOR deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL LOCADOR al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL LOCADOR, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al afecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL LOCADOR, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.

DÉCIMA: EL LOCADOR y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA MEL DEL CORICINA

Mara R. Farela
eta de Depto. Administrativo
iredoich de Asuntos Jurídicos
o de Gaiud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

## 000506

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - -

Leído que fue por LAS PARTES y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los [...] días del mes de [...] de 2020. -

FIRMA DEL OFERENTE:	
ACLARACIÓN:	
ional release.	
· IIII.	

Romina Paula ORTEGA Secretaria de Gestión Administrativa Programación Operative AdMINISTERIC DE SAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

es copia fiel del original

Mara M. Farela
Jefa de Depro. Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud